

## Notas Bibliográficas

*Luis RECASENS SICHES.—“Vida Humana, Sociedad y Derecho”. Fundamentación de la Filosofía del Derecho.—Publicaciones de la Casa de España en México.—México, 1940.—390 páginas.*

DE algunos años a esta parte la Universidad Nacional de México cuenta, entre sus más distinguidos catedráticos, al ilustre filósofo español Luis Recaséns Siches, quien es además un valioso colaborador de nuestra Revista.

En su último libro el doctor Recaséns Siches nos entrega el fruto maduro de largos años de consagración al estudio y la enseñanza de la Filosofía del Derecho. Habiendo llegado desde muy joven, impulsado por su vocación cultural, al cultivo de esa disciplina, había publicado ya numerosos estudios, orientados algunos a la solución de concretos problemas filosófico-jurídicos, y otros a la exposición de las ideas capitales de la historia de la Filosofía del Derecho. Basta citar entre sus obras más conocidas, dos que han sido ampliamente leídas por el público hispanoamericano: las “Direcciones Contemporáneas del Pensamiento Jurídico” y las profundas y sugestivas adiciones a la “Filosofía del Derecho” de Georgio del Vecchio. Ahora realiza el doctor Recaséns el primer ensayo de sistematización de su pensamiento, reelaborando conceptos anteriormente expuestos y agregando fértiles puntos de vista nuevos.

Los dos temas esenciales de toda Filosofía del Derecho, a saber, la construcción de una teoría general de los conceptos jurídicos universales, y la fundamentación de una estimativa jurídica, son amplia y metódicamente tratados en todos sus aspectos. Pero lo que más interesa al autor en esta ocasión, y así lo advierte desde las palabras preliminares, es insertar las conclusiones de la Filosofía del Derecho en el más amplio campo de la Filosofía general, siguiendo la

dirección del humanismo trascendental o metafísica de la existencia, trazada por Heidegger y Ortega y Gasset.

Dentro de esa orientación el Derecho viene a ser una de las tareas que realiza el hombre en su vida; el Derecho es, en cierto sentido, vida humana. "Vivir es lo que somos y lo que hacemos; es lo que está más próximo a nosotros. Nuestra vida es todo lo que nos ocurre y hacemos en cada instante". La vida es el ser que no tiene hecho su sér, sino que está constituyéndose, haciéndose. Vivir es proyectar, planear el futuro, decidir la acción del instante venidero. El ser actual de la vida consiste en ocuparse del futuro, en seleccionar una posibilidad del conjunto de posibilidades que nos ofrecen las circunstancias en que estamos inmersos. Eso es la vida individual, única vida auténtica.

Pero esta vida va dejando a su paso una huella, una modificación de la realidad en torno y va dando nacimiento al mundo de la cultura, integrado por las obras que el hombre realiza. Un cuadro, un libro, un dogma, una regla moral, un utensilio, una forma de trato, etc., son vida humana, en tanto que fueron vivencias de unos sujetos determinados. Pero esas vivencias han adquirido cierta autonomía respecto a sus autores; son cosas ya hechas, cristalizadas, acabadas, que valen con independencia de la vida subsecuente de sus autores. Se trata, en suma, de vida humana objetivada.

Lo característico del reino de la cultura o de la vida humana objetivada —según la clara y certera denominación creada por el doctor Recaséns Siches— es entrañar en todas sus creaciones un sentido, una intencionalidad dirigida a la realización de un valor. La vida humana objetivada está constantemente referida al mundo de los valores, pero sin confundirse con ellos; es vida que pretende ser valiosa, realidad con una dimensión de idealidad. Pues bien, dentro de ese sector del Universo está comprendido el Derecho. El Derecho es un conjunto de significaciones normativas, y por tanto, una forma de vida humana objetivada, que aspiran a realizar dos valores: seguridad y justicia. De esta manera se inserta el Derecho en la vida.

En la imposibilidad de seguir paso a paso el desarrollo de todo el libro, nos limitaremos a entresacar y comentar las ideas que a nuestro juicio presentan mayor interés por su novedad o por su profundidad. Acabamos de referirnos a la que vincula el Derecho con la vida; ahora mencionaremos un pensamiento que también presenta máximo interés: la superación de la teoría de los valores.

Considera Recaséns Siches que uno de los mayores descubrimientos filosóficos del siglo XX es la teoría de los valores. Ella ha arrojado vivísima luz sobre

la estructura de los objetos culturales y será la base rigurosa y científica de las ciencias de la cultura. Pero la teoría de los valores —concebida dentro de la orientación de Scheler y Hartmann—necesita ser superada. Y aquí expone el doctor Recaséns una nueva concepción, atrevidamente original.

La teoría de los valores, dice, a pesar de su fecundidad, ha entrado en la penumbra en los últimos años, en que ha pasado al primer plano de la meditación filosófica, la metafísica de la vida. Y es que la filosofía de los valores, tal como ha sido elaborada hasta ahora, y no obstante la perfección de su estructura interna, aparece como un capítulo inconexo, aislado del panorama de la existencia. Es preciso, por tanto, insertar la filosofía de los valores dentro de la filosofía de la vida.

La teoría de los valores escindió la realidad en dos categorías absolutamente irreductibles e independientes: el ser y el valor. Ser y valor son categorías igualmente primarias, se dijo. El valor vale sin ser, aún sin realización efectiva; su validez es absoluta y objetiva. Pues bien, para Recaséns Siches la categoría del valor es "*más primaria*" aún que la del ser, porque únicamente podemos comprender la existencia partiendo del sujeto humano. No podemos concebir el mundo sin el hombre; el dato primero de la nueva filosofía es la coexistencia inescindible del hombre y del mundo, la compresencia del yo y del contorno. Y "como la vida humana está constituida por una serie de actos de preferir, que suponen juicios de valor, resultará que lo *estimativo* condiciona todas las demás maneras de ser, en suma, condiciona al Universo entero con todas sus zonas y categorías". Esto no quiere decir que los valores sean proyecciones subjetivas de sentimientos o deseos; los valores son objetivos, pero *inmanentes a la vida humana*. "Hace ya algunos años que, en mis explicaciones de cátedra, he lanzado el pensamiento de que la estructura de la vida es estimativa. Es decir, que si suprimiéramos la capacidad de estimar (valorar, preferir, elegir) desaparecería la vida humana; ésta no sería posible, ni pensable. El mismo fenómeno de la atención —tan estudiado por los psicólogos (aunque ellos no hayan advertido todo su alcance)— que condiciona la posibilidad del conocimiento, tiene una estructura estimativa. El hombre que no pudiese elegir (preferir, estimar) no podría pensar, no podría hacer nada, sería pura suspensión, sería absoluta abstención, en suma, no viviría". Así resulta que los valores, como todo cuanto existe, no pueden ser comprendidos sino desde la vida humana, partiendo de ella. De este modo queda explicado el vínculo que une a la vida con los valores, a la teoría de éstos con la filosofía existencial.

Gran interés presenta para la sociología el concepto de "lo social" aceptado por el doctor Recaséns Siches y debido a la mente de Ortega y Gasset. La vida social no es nuestra vida individual e intransferible, la que vivimos por cuenta propia, sino la que vivimos sujetándonos a una serie de arquetipos o moldes canjeables, fungibles. Vivir en sociedad es representar en ella un papel: ser correccionario, o profesionista, o funcionario, o colega, o trabajador, o deportista, etc.; es desempeñar una función que en principio puede ser desempeñada por otro cualquiera que no sea yo. Por eso la vida social está constituida por la periferia del hombre, por su exterioridad. El yo profundo escapa a ella. La relación social es relación entre tipos sociales, entre hombres que realizan funciones determinadas y son sustituibles. No así la relación puramente interindividual, en que los sujetos de la misma son intransferibles, como en el amor, o en la amistad. Lo social se distingue de lo interindividual en el carácter fungible del primero. Lo interindividual pertenece a la intimidad; lo social a la exterioridad. El hombre, en tanto que vive socialmente, vive hacia afuera, dejando en la penumbra su yo entrañable y auténtico.

Otra de las ideas originales del doctor Recaséns Siches es su concepción del Estado. Desde que Kelsen lanzó en 1925 su sorprendente doctrina que identificaba al Estado con el Derecho, la mayor parte de los estudios de Teoría general del Estado, han girado en torno de la polémica levantada por semejante afirmación. Para Kelsen el Estado sólo puede ser estudiado siguiendo el método jurídico puro, apartando cuidadosamente toda consideración metajurídica. El concepto de Estado es un concepto puramente jurídico; el Estado es, sencillamente, la totalidad del ordenamiento jurídico.

Recaséns Siches hace una aguda crítica del pensamiento kelseniano. Hace ver, desde luego, que el mérito mayor del jefe de la escuela vienesa es el de haber demostrado la inseparabilidad que hay entre Estado y Derecho, y que ningún estudio serio del Estado podrá emprenderse soslayando el aspecto jurídico. Pero al mismo tiempo hace ver que una teoría exclusivamente jurídica del Estado es insuficiente y no agota el fenómeno estatal.

Cierto que desde el punto de vista estrictamente jurídico, el Estado no puede ser más que Derecho. Mas para una visión profunda del fenómeno estatal es preciso tomar en consideración los supuestos fácticos sobre los que descansa el ordenamiento jurídico. El Derecho es un conjunto de significaciones normativas que pueden ser estudiadas en sí mismas, pero que son el resultado, la cristalización de un proceso social. Bajo la ordenación normativa bulle una realidad social dinámica, vital, que conforma a la primera. Esta realidad, que es meta-

jurídica como diría Kelsen, es el aspecto social, fáctico, del Estado. Y una teoría integral del Estado deberá también estudiarlo.

Para Recaséns, la realidad del Estado "consiste en un complicadísimo conjunto de formas de vida humana entrelazadas", de procesos culturales diversos, vividos por los hombres. Pero no todos los hechos sociales constituyen la realidad estatal, sino solamente cierta especie de ellos. "¿Cuáles son, pues, los hechos sociales que constituyen la realidad del Estado? Pues bien, a esta pregunta contesto diciendo que pertenecen a la realidad estatal todas las relaciones, todas las situaciones y todos los procesos sociales, cuyo sentido intencional se refiere a lo jurídico. O dicho de otra manera, forma parte de la realidad estatal todo comportamiento que tiende a la creación de normas jurídicas, a su mantenimiento, a su modificación o a su derrocamiento". En esta forma se integra una teoría del Estado que, sin dejar de ser jurídica, no olvida la dimensión social del Estado.

La Filosofía del Derecho culmina en la estimativa jurídica, es decir, en el problema de la valoración del Derecho. Y es ésta, quizás, la parte de la obra que comentamos que mayor interés despertará en el público, por su contenido humano y el alcance de los problemas que plantea, problemas actuales, decisivos para el destino de la humanidad contemporánea. Entre ellos está el referente al fin supremo del Estado y del Derecho.

Esta cuestión, nos dice el autor, es solamente un aspecto de un problema de mayor volumen: el consistente en el valor que para la vida humana puedan tener la organización de la sociedad y la cultura. Trátase de saber qué es lo primario y más valioso: el hombre o la obra del hombre. A este respecto pueden distinguirse dos criterios opuestos, no siempre claramente definidos, sino muchas veces insertos en las más dispares ideologías, que han luchado y siguen luchando entre sí en el campo de la historia: el personalismo y el transpersonalismo. Esta oposición, esbozada por los filósofos alemanes Lask y Radbruch, es brillantemente desarrollada hasta sus últimas consecuencias por el doctor Recaséns Siches.

Según el personalismo o humanismo, la organización social y la cultura tienen por misión servir al hombre, ya que sólo éste puede realizar los valores supremos, que son los éticos. En cambio, para el transpersonalismo o totalismo, el hombre sólo vale en tanto que contribuye, aún sacrificándose, a la realización de obras transindividuales, objetivas, que van más allá de su vida personal: la cultura o el Estado. Para la primera posición la vida individual es un fin en sí, y las instituciones sociales son solamente medios que permiten y favo-

recen la realización plena del destino de cada quien. Para la segunda, el hombre tiene un simple valor instrumental, es un medio para la realización de altos fines que se encuentran por encima de la vida efímera y contingente de los individuos; esos fines egregios pueden estar situados en la esfera de las obras de la cultura —transpersonalismo cultural— y en ese caso tanto individuo, como el Estado y el Derecho estarán al servicio de la cultura; o bien los fines pueden consistir en la aspiración a dar poderío y gloria a una forma política, a un Estado —transpersonalismo político— y entonces el individuo y la cultura quedan subordinados a los designios del Estado.

La polémica, que antes pudo haber tenido un sencillo interés teórico, tiene ahora una resonancia práctica incalculable y se debate actualmente en los campos de batalla de Europa. Trátase, en suma, de decidir si el Estado se hizo para el hombre o el hombre para el Estado. Se trata de establecer una jerarquía entre los valores personales y los colectivos. La persona como fin o la persona como medio. En el substrato de todas las ideologías políticas se encuentra como fundamento una u otra tesis. En el personalismo se basan el liberalismo y el socialismo humanista —no el marxista, porque aquél respeta la libertad de pensamiento y de conciencia y éste no—. Tanto en el liberalismo como en el socialismo humanista el beneficiario último de la organización social es el individuo; uno y otro, utilizando medios distintos, coinciden en considerar el bienestar individual como el fin de la sociedad. En el transpersonalismo político se fundan en cambio el tradicionalismo, el fascismo, el nacional-socialismo, el bolchevismo y en general todas las teorías que desdeñan la dignidad humana, la concepción del hombre como un fin en sí.

El insigne tratadista español se inclina decididamente por la posición personalista, y trata de fundamentarla rigurosamente en la metafísica de la vida, que es la base de todas sus especulaciones. Y así escribe: “Si nuestra vida —la individual de cada uno— es la realidad radical; si además, como ya vimos, los valores, aunque objetivos se dan en nuestra vida —como todo lo demás que en el Universo hay— y tienen por tanto una dimensión intravital; si el agente de realización de los valores es el hombre, único ser capaz de entenderlos y plegarse a su llamada, resulta que la realización de los valores tan sólo tiene sentido para el hombre. Las cosas en las cuales residen valores —entre ellas la sociedad, que es un mecanismo o instrumento—, constituyen bienes, tan sólo en la medida en que representan aparatos serviciales para el hombre; en la medida en que sean condiciones para que en la conciencia de éste puedan encarnar los supremos valores, que son los destinados al individuo en tanto que tal”. “La colectividad care-

cería de sentido si no se afirmase como un medio para los individuos". De esta manera el filósofo reivindica el valor de la persona frente a las corrientes políticas actuales que pretenden desconocer su dignidad.

R. B.

SOCIOLOGIA.—*Revista didáctica e científica. Dirección de Romano Barreto y Emilio Willens. Sao Paulo. Brasil, año I, 1939. Números 1, 2, 3 y 4.*

Puede decirse sin miedo a incurrir en exageración, que el Brasil posee en la actualidad un equipo de sociólogos e investigadores sociales que por su número y calidad, se cuenta entre los mejores, no sólo de la América latina, sino de los países latinos en general. Su aparición no es, desde luego, fortuita, depende al contrario, de causas fácilmente determinables. Por una parte, no hace sino continuar una tradición que remonta a los albores de la nacionalidad brasileña independiente y que va unida al poderoso influjo de Comte y el positivismo. Más por otra parte, la más reciente floración corresponde, como siempre ocurre, al cultivo académico de la sociología, sobre todo desde que en 1925 se hizo obligatoria su enseñanza en los cursos complementarios, en las Universidades y en las escuelas normales. De suerte, que al lado de sus figuras más originales, existe una pléyade de autores de textos, manuales y trabajos con fines pedagógicos, que en su conjunto forman ese público intermedio indispensable para que haya un poderoso estímulo al esfuerzo de la *élite* creadora. No poco hay que atribuir, también, en los últimos años a la labor de la *Sociedade de Sociologia*, hoy presidida por Fernando de Acevedo, que organiza los esfuerzos de la investigación social brasileña, fomentándola con sus reuniones y conferencias. En sus caracteres generales, la situación de la sociología brasileña en su plano teórico, se caracteriza por una asimilación bien cribada de las mejores direcciones de la sociología internacional, —la francesa, la alemana, y la norteamericana especialmente —que la han situado ya en ese estadio donde se comienza a abandonar el excesivo tutelaje del pensamiento ajeno, y que sólo se puede alcanzar luego de la fase inevitable de su asimilación.

Sin pretender entrar en una exposición de la sociología brasileña, que no corresponde a este momento, conviene que recordemos brevemente algunas de sus figuras. La principal del siglo XIX fué *Sylvio Romero* (Etnografía Brasi-